Interesados/domicilio	NIF	Importe — Pesetas	Curso
Nombre y apellidos: Salvador Romero Borrás ..... Responsable subsidiario: José Romero Molero ..... Domicilio: Calle Alférez Alfonso Marín, 4, bajo izquierda, 29007 Málaga.	74855476-K	16.000	1997/1998
Nombre y apellidos: Ángeles Rueda Peralta ..... Responsable subsidiario. Domicilio: Calle Las Higueras, 1, 1.º B, 23003 Jaén.	25959368-G	26.000	1996/1997
Nombre y apellidos: Lucía Sánchez Sánchez ..... Responsable subsidiario: Juan Sánchez Rodríguez ..... Domicilio: Calle 28 de Febrero, 20, 29670 San Pedro de Alcántara (Málaga).	78975088-B 75803111	16.000	1997/1998
Nombre y apellidos: Yurena Suárez González ..... Responsable subsidiario: Francisco Suárez Hernández ..... Domicilio: Calle Juan García Álvarez, 2, Esc. 3-7.º Izq., 38008 Santa Cruz de Tenerife.	78710587-X 43604833-F	172.000	1997/1998
Nombre y apellidos: José Trujillo Berlanga ..... Responsable subsidiario: Juan Trujillo Carrasco ..... Domicilio: Calle Zamorilla, 27, 29014 Málaga.	26804087-W 74783636-X	16.000	1997/1998
Nombre y apellidos: María Carmen Vallejo García ..... Responsable subsidiario: María Victoria García Portillo ..... Domicilio: Calle Rafael Alberti, 70, 3.º, 29007 Málaga.	53691005-N 24760923-C	26.000	1997/1998

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones «Variante del GBB, puntos kilométricos 611,200 al 611,470 por afección con autopista Vitoria/Gasteiz-Eibar, tramo Arrasate Norte-Bergara Sur, en el punto kilométrico 2,600, en el término municipal de Bergara (Guipúzcoa)».

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, 38.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones «Variante del GBB, puntos kilométricos 611,200 al 611,470 por afección con autopista Vitoria/Gasteiz-Eibar, tramo Arrasate Norte-Bergara Sur, en el punto kilométrico 2,600, en el término municipal de Bergara (Guipúzcoa)».

Características de las instalaciones: Tubería de acero según especificación API 5L × 60; diámetro 24"; presión de diseño APB (72 bares). La variante se inicia en el punto kilométrico 611,200 del gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia y finaliza en el punto kilométrico 611,470, tiene una longitud de 282 metros y discurre por el término municipal de Bergara.

Presupuesto de las instalaciones: 44.959.824 pesetas (270.213,98 euros).

Lo que se hace público para su conocimiento general, para que pueda ser examinado el proyecto en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa, sita en San Sebastián, plaza Pío XII, 6 (código postal 20010), y que se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

San Sebastián, 19 de marzo de 2001.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Jesús M.ª Martín Ansa.—20.968.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación a titulares de aprovechamientos de aguas públicas anteriores a 1986.

Esta Confederación Hidrográfica está procediendo a revisar las características de aquellos aprovechamientos de aguas públicas anteriores a 1986 inscritos en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas (disposición transitoria 7.ª de la Ley 29/1985, de Aguas), así como de aquéllos de los que no consta tal inscripción, en ambos casos como trámite previo a su posible inscripción en el Registro de Aguas (sección A) de la cuenca del Guadiana.

A tal fin, en relación con los siguientes aprovechamientos:

Alcaraz (Albacete):

TSEP/576/00. Inscripción 48.034: 12,54 litros por segundo del río Pinilla para riego de 20,9 hectáreas en la finca «Venta del Palomar», a favor de Patricio Ramón Palomar González, por resolución Comisaría de Aguas de 4 de diciembre de 1970.

TSEP/577/00. Inscripción 48.035: 6,13 litros por segundo del río Pinilla para riego de 10,23 hectáreas en la finca «Venta del Palomar», a favor de Patricio Ramón Palomar González, por resolución Comisaría de Aguas de 4 de diciembre de 1970.

Munera (Albacete):

TSEP/581/00. Inscripción 60.957: 6,92 litros por segundo del río Córcoles para riego de 6,9223 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/582/00. Inscripción 60.958: 5,41 litros por segundo del río Córcoles para riego de 5,4079 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/583/00. Inscripción 60.959: 0,17 litros por segundo del río Córcoles para riego de 0,1761 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/584/00. Inscripción 60.960: 17,23 litros por segundo del río Ojuelo para riego de 17,2305 hectáreas, San Bartolomé, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/585/00. Inscripción 60.961: 3,91 litros por segundo del río Ojuelo para riego de 3,9119 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/586/00. Inscripción 60.962: 1,46 litros por segundo del río Ojuelo para riego de 1,4597 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/587/00. Inscripción 60.963: 0,88 litros por segundo del río Ojuelo para riego de 0,8757 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/588/00. Inscripción 60.964: 5,05 litros por segundo del río Ojuelo para riego de 5,0526 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/589/00. Inscripción 60.965: 2,39 litros por segundo del río Ojuelo para riego de 2,3938 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/590/00. Inscripción 60.916: 0,82 litros por segundo del río Córcoles para riego de 0,8173 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/591/00. Inscripción 60.917: 0,29 litros por segundo del río Córcoles para riego de 0,2919 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/592/00. Inscripción 60.918: 2,8 litros por segundo del río Córcoles para riego de 2,8021 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/593/00. Inscripción 60.919: 1,69 litros por segundo del río Córcoles para riego de 1,6933 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/594/00. Inscripción 60.920: 1,23 litros por segundo del río Córcoles para riego de 1,226 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/595/00. Inscripción 60.921: 1,4 litros por segundo del río Córcoles para riego de 1,4012 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/596/00. Inscripción 60.922: 0,29 litros por segundo del río Cárcoles para riego de 0,2919 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/597/00. Inscripción 60.923: 0,29 litros por segundo del río Córcoles para riego de 0,2919 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/598/00. Inscripción 60.924: 1,84 litros por segundo del río Córcoles para riego de 1,8399 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/599/00. Inscripción 60.925: 1,43 litros por segundo del río Córcoles para riego de 1,3405 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/600/00. Inscripción 60.926: 0,47 litros por segundo del río Córcoles para riego de 0,4672 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/601/00. Inscripción 60.927: 0,53 litros por segundo del río Córcoles para riego de 0,5253 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/602/00. Inscripción 60.928: 1,52 litros por segundo del río Cárcoles para riego de 1,5158 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/603/00. Inscripción 60.929: 0,29 litros por segundo del río Córcoles para riego de 0,2919 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/604/00. Inscripción 60.930: 1,11 litros por segundo del río Córcoles para riego de 1,1092 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/605/00. Inscripción 60.931: 0,03 litros por segundo del río Córcoles para riego de 0,0292 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/606/00. Inscripción 60.932: 0,29 litros por segundo del río Córcoles para riego de 0,2919 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/607/00. Inscripción 60.933: 1,23 litros por segundo del río Córcoles para riego de 1,226 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/608/00. Inscripción 60.934: 0,7 litros por segundo del río Córcoles para riego de 0,7007 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/609/00. Inscripción 60.935: 1,05 litros por segundo del río Córcoles para riego de 1,0508 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/610/00. Inscripción 60.936: 0,58 litros por segundo del río Cárcoles para riego de 0,5838 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/611/00. Inscripción 60.937: 0,58 litros por segundo del río Córcoles para riego de 0,5839 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/612/00. Inscripción 60.938: 0,82 litros por segundo del río Córcoles para riego de 0,8174 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/613/00. Inscripción 60.939: 2,04 litros por segundo del río Córcoles para riego de 2,0432 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/614/00. Inscripción 60.940: 1,11 litros por segundo del río Córcoles para riego de 1,1092 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/615/00. Inscripción 60.941: 1,52 litros por segundo del río Córcoles para riego de 1,518 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/616/00. Inscripción 60.942: 2,74 litros por segundo del río Córcoles para riego de 2,7439 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/617/00. Inscripción 60.943: 2,28 litros por segundo del río Córcoles para riego de 2,2771 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/618/00. Inscripción 60.944: 1,31 litros por segundo del río Córcoles para riego de 1,3138 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/619/00. Inscripción 60.945: 0,9 litros por segundo del río Córcoles para riego de 0,9008 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/620/00. Inscripción 60.946: 1,58 litros por segundo del río Córcoles para riego de 1,576 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/621/00. Inscripción 60.947: 0,58 litros por segundo del río Córcoles para riego de 0,584 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/622/00. Inscripción 60.948: 0,06 litros por segundo del río Córcoles para riego de 0,0584 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/623/00. Inscripción 60.949: 5,78 litros por segundo del río Córcoles para riego de 5,7802 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/624/00. Inscripción 60.950: 2,07 litros por segundo del río Córcoles para riego de 2,072 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/625/00. Inscripción 60.951: 2,09 litros por segundo del río Córcoles para riego de 2,0871 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/626/00. Inscripción 60.952: 8,82 litros por segundo del río Córcoles para riego de 8,8155 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/627/00. Inscripción 60.952: 150 litros por segundo del río Córcoles para usos industriales en la Dominguita, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/628/00. Inscripción 60.953: 1,4 litros por segundo del río Córcoles para riego de 1,4016 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/629/00. Inscripción 60.954: 2,87 litros por segundo del río Córcoles para riego de 2,8681 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/630/00. Inscripción 60.955: 9,41 litros por segundo del río Córcoles para riego de 9,4076 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

TSEP/631/00. Inscripción 60.956: 0,47 litros por segundo del río Córcoles para riego de 0,467 hectáreas, a favor de la Comunidad de Regantes Patrón de San Sebastián, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

El Bonillo (Albacete):

TSEP/282/00. Inscripción 46.211: 1,34 litros por segundo del arroyo de Las Vaquerizas para riego de 1,3432 hectáreas en la finca «Presa de la Mata» (Pajar de Reyes), a favor de Leovigildo Blázquez Carpintero, Espiridión Blázquez Carpintero y Heriberto Blázquez Carpintero, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de mayo de 1971.

Abenójar (Ciudad Real):

TSEP/74/00. 4,8 litros por segundo del arroyo Gansino para riego de 8 hectáreas en la finca «Las Puyas» o «Carretas», antes «Carneril», sector I, a favor de Jesús Colino Serrano, por resolución Comisaría de Aguas de 5 de febrero de 1976.

TSEP/504/00. 2,4 litros por segundo del arroyo del Pueblo para riego de 4 hectáreas en la finca «Charco Martín», a favor de Antonio Cardos Martínez, por resolución Comisaría de Aguas de 2 de noviembre de 1983.

TSEP/73/00. 4,8 litros por segundo del arroyo Gansino para riego de 8 hectáreas en la finca «Las Puyas» o «Carretas», antes «Carneril», a favor de Jesús Colino Serrano, por resolución Comisaría de Aguas de 5 de febrero de 1976.

TSEP/87/00. 4,8 litros por segundo del arroyo Venero para riego de 8 hectáreas en la finca «Las Higueruelas», a favor de María del Pilar Sánchez-Trincado Fernández, por resolución Comisaría de Aguas de 12 de septiembre de 1983.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real):

TSEP/178/00. Inscripción 15.179: 65 litros por segundo del río Záncara para riego de 164,4437 hectáreas en la finca «Santa Elena» y «Casa del Preso», a favor de José Carretero Vera, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 21 de enero de 1959.

Alhambra (Ciudad Real):

TSEP/543/00. Inscripción 15.274: 300 litros por segundo del río Azuer para el molino El Cubo, a favor de Pascual Jarava Ballestero, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 27 de noviembre de 1931.

Almadén (Ciudad Real):

TSEP/467/00. Inscripción 56.468: 4 litros por segundo del arroyo Fuentevieja para riego de 7 hectáreas en la finca «Cercados de Mendiola», a favor de José Moyo del Campo, por resolución Comisaría de Aguas de 17 de octubre de 1972.

Almadenejos (Ciudad Real):

TSEP/193/00. 0,49 litros por segundo del río Valdeazogues para uso doméstico en la finca «El Entredicho», a favor de «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», por resolución Comisaría de Aguas de 20 de octubre de 1980.

Almodóvar del Campo (Ciudad Real):

TSEP/168/00. Inscripción 55.232: 1,74 litros por segundo del arroyo de La Virgen para riego de 2,9 hectáreas en la finca «Coto la Encarnación» y «Malillo», a favor de «Proverosa, Sociedad Anónima», por resolución Confederación Hidrográfica de 11 de mayo de 1994.

TSEP/165/00. Inscripción 55.247: 2,16 litros por segundo del arroyo de La Virgen para riego de 3,6 hectáreas en la finca «Coto la Encarnación y Malillo», a favor de «Proverosa, Sociedad Anónima», por resolución Confederación Hidrográfica de 11 de mayo de 1994.

TSEP/169/00. Inscripción 55.231: 3,9 litros por segundo del arroyo de La Virgen para riego de 6,5 hectáreas en la finca «Coto la Encarnación y Malillo», a favor de «Proverosa, Sociedad Anónima», por resolución Confederación Hidrográfica de 11 de mayo de 1994.

TSEP/166/00. Inscripción 55.248: 1,68 litros por segundo del arroyo de La Virgen para riego de 2,8 hectáreas en la finca «Coto la Encarnación y Malillo», a favor de «Proverosa, Sociedad Anónima», por resolución Confederación Hidrográfica de 11 de mayo de 1994.

TSEP/167/00. Inscripción 55.249: 1,98 litros por segundo del arroyo de La Virgen para riego de 3,3 hectáreas en la finca «Coto la Encarnación y Malillo», a favor de «Proverosa, Sociedad Anónima», por resolución Confederación Hidrográfica de 11 de mayo de 1994.

Argamasilla de Alba (Ciudad Real):

TSEP/552/00. Inscripción 14.838: 20 litros por segundo del río Guadiana para abastecimiento en la finca «Presa del Atajadero», a favor de José Ortiz López, por Real Orden de 25 de septiembre de 1928.

TSEP/542/00. Inscripción 14.823: 289,5 litros por segundo del canal Gran Prior para el molino Zurriego, a favor de Vicente Villalta Álvarez, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de agosto de 1887.

TSEP/343/00. Inscripción 40.512: 795 litros por segundo del río Guadiana para fábrica de pólvora, a favor de Matilde Quevedo Rodríguez, por Real Orden de 20 de marzo de 1900.

Carrión de Calatrava (Ciudad Real):

TSEP/31/00. Inscripción 14.844: 5.779 litros por segundo del río Guadiana para el molino de Calatrava, a favor de Ramón Sobrino Pérez, por Real Orden de 30 de diciembre de 1920.

Ciudad Real (Ciudad Real):

TSEP/307/00. Inscripción 56.442: 5,6 litros por segundo del río Guadiana para riego de 7 hectáreas en la finca «La Isla» y «El Batán», a favor de Manuela Castellanos Romero, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 8 de octubre de 1980.

TSEP/103/00. Inscripción 52.425: 9,6 litros por segundo del río Guadiana para riego de 16 hectáreas en la finca «Alarcos», a favor de Rafael Ayala Cueva, por resolución Comisaría de Aguas de 15 de febrero de 1977.

TSEP/544/00. Inscripción 14.833: 7.146 litros por segundo del río Guadiana para el molino Puente Nolaya, a favor de Enrique Sánchez Cantalejo, por resolución Gobierno Civil de 20 de octubre de 1913.

TSEP/546/00. Inscripción 14.835: 5.613 litros por segundo del río Guadiana para el molino El Emperador, a favor de Rafael Sanz y Corchero y Concepción Sanz y Corchero, por resolución Gobierno Civil de 5 de julio de 1915.

TSEP/553/00. Inscripción 14.850: 30 litros por segundo del río Guadiana para riego de 55 hectáreas en la finca «Bienvenida», a favor de María Lomo Aguilera, por resolución Gobierno Civil de 31 de enero de 1925.

TSEP/104/00. Inscripción 52.425: 8,4 litros por segundo del río Guadiana para riego de 14 hectáreas en la finca «Alarcos», a favor de Jesús Ayala Cueva, por resolución Comisaría de Aguas de 15 de febrero de 1977.

TSEP/121/00. 0,6 litros por segundo del río Bañuelos para uso doméstico en la finca «El Piélago», a favor de Fomento de la Pesca Fluvial de La Mancha y Amigos del Campo, por resolución Comisaría de Aguas de 7 de mayo de 1985.

TSEP/123/00. Inscripción 14.843: 21,5 litros por segundo del río Guadiana para riego de 21,5 hectáreas en la finca «Benavente», a favor de Ramón Medrano y Rosales, por resolución Gobierno Civil de 11 de noviembre de 1919.

Corral de Calatrava (Ciudad Real):

TSEP/548/00. Inscripción 15.036: 5.500 litros por segundo del río Guadiana para el molino harinero Gedler, a favor de Venancio Sánchez Ramos, por resolución Gobierno Civil de 31 de agosto de 1915.

TSEP/547/00. Caudal derivado del río Guadiana para herrería, a favor de Francisco Pérez Crespo, por Real Orden de 16 de junio de 1858.

TSEP/45/00. Inscripción 14.837: 3.729 litros por segundo del río Guadiana para el molino Nuevo, a favor de María Concepción Rosales Medrano y Ramona Rosales Medrano, por resolución Gobierno Civil de 22 de noviembre de 1916.

TSEP/557/00. Inscripción 15.069: 0,379 litros por segundo del arroyo San Antón para uso doméstico en la finca «El Charcazo», a favor de Julián Juárez Fernández, por resolución Ayuntamiento aprobando cesión de 29 de abril de 1915.

TSEP/38/00. Inscripción 54.276: 4.500 litros por segundo del río Guadiana para El Martinete, a favor de Luis Baldomero Ruiz Sobrino, Antonio Ruiz Sobrino y María Inmaculada Ruiz Sobrino por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 19 de mayo de 1979.

Daimiel (Ciudad Real):

TSEP/13/00. 15 litros por segundo del río Guadiana para riego de 25 hectáreas en la finca «Granja de la Esperanza», a favor de José Pinilla Chacón, por resolución Comisaría de Aguas de 20 de marzo de 1979.

TSEP/17/00. Inscripción 14.953: 60 litros por segundo del río Guadiana para riego de 60 hectáreas en la finca «Quinto Griñón de la Duquesa», a favor de Caridad Sanz Páez-Jaramillo, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 23 de julio de 1946.

TSEP/18/00. Inscripción 55.986: 16,2 litros por segundo del río Guadiana para riego de 27 hectáreas en la finca «La Duquesa», a favor de Marcelino-Cayetano Sanroma Aldea, Teresa Sanroma Aldea, José Sanroma Aldea y Ángela Francisca Sanroma Aldea, por resolución Comisaría de Aguas de 4 de julio de 1972.

TSEP/12/00. 21 litros por segundo del río Guadiana para riego de 35 hectáreas en la finca «Granja de la Esperanza», a favor de José Pinilla Chacón, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 28 de diciembre de 1978.

TSEP/14/00. Inscripción 14.855: 3.700 litros por segundo del río Guadiana para el molino harinero Griñón, a favor de José María Sánchez-Montañes García del Castillo y Consuelo Pozuelo Ortega, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 28 de junio de 1951.

TSEP/99/00. 57,08 litros por segundo del río Guadiana para riego de 95,1376 hectáreas en la finca «La Yedonera», a favor del Grupo Sindical de Colonización número 16.577, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 12 de junio de 1978.

TSEP/361/00. Inscripción 60.906: 11,94 litros por segundo del río Guadiana para riego de 19,9 hectáreas en la finca «Quinto de las Mozas», a favor de Pilar Murcia Gil, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 12 de noviembre de 1985.

Fernancaballero (Ciudad Real):

TSEP/120/00. Inscripción 53.413: 0,06 litros por segundo del río Becea para uso doméstico en la finca «Navarredonda», a favor de Alberto Ruiz Crespo, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 20 de enero de 1977.

TSEP/119/00. Inscripción 53.413: 15,74 litros por segundo del río Becea para riego de 19,67 hectáreas en la finca «Navarredonda», a favor de Alberto Ruiz Crespo, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 20 de enero de 1977.

Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real):

TSEP/64/00. Inscripción 15.027: 50 litros por segundo del río Guadiana para riego de 57,2 hectáreas en la finca «Checa y Colodrilla», a favor de Gonzalo Santa Cruz y Bahía y Milagros Bahía Chacón, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 9 de febrero de 1945.

TSEP/61/00. Inscripción 59.248: 5,4 litros por segundo del río Guadiana para riego de 9 hectáreas en la finca «La Colodrilla», a favor de Ángel José Moreno Pavón, por resolución Comisaría de Aguas de 23 de abril de 1975.

TSEP/63/00. Inscripción 59.275: 10,2 litros por segundo del río Guadiana para riego de 17 hectáreas en la finca «La Colodrilla», a favor de Ángel José Moreno Pavón, por resolución Comisaría de Aguas de 23 de abril de 1975.

TSEP/326/00. Inscripción 14.851: 10.000 litros por segundo del río Guadiana para uso hidroeléctrico en la finca «Salto de Villarreal», a favor de Venancio Sánchez Ramos, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de junio de 1926.

TSEP/62/00. Inscripción 59.217: 70,8 litros por segundo del río Guadiana para riego de 118 hectáreas en la finca «La Colodrilla», a favor de Ángel José Moreno Pavón, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 6 de febrero de 1975 .

Luciana (Ciudad Real):

TSEP/97/00. Inscripción 46.254: 4,2 litros por segundo del río Guadiana para riego de 7 hectáreas en la finca «Los Arenales», a favor de Tomás Martín Abarca, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de agosto de 1989.

TSEP/309/00. Inscripción 14.831: 1.125 litros por segundo del río Guadiana para el molino Comendador, a favor de Sabas Calvillo y Mora, por resolución Gobierno Civil de 29 de enero de 1912.

Malagón (Ciudad Real):

TSEP/41/00. Inscripción 15.271: 40 litros por segundo del arroyo Piedralá para abastecimiento en la finca «Fuenteblanca», a favor de Eulogio Consuegra Municio, por Real Orden de 3 de diciembre de 1930.

TSEP/59/00. Inscripción 45.266: 3,54 litros por segundo del río Bañuelos para riego de 3,5399 hectáreas en la finca «La Vega», a favor de Amancia Cepeda Palomares, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 27 de octubre de 1970 .

Membrilla (Ciudad Real):

TSEP/559/00. Inscripción 15.278: 11,33 litros por segundo del río Azuer para riego de 14,167 hectáreas en la finca «Cortijo de Bajamar», a favor

de Vicenta Conca Ferrero, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de octubre de 1958.

Montiel (Ciudad Real):

TSEP/558/00. 17 litros por segundo del río Azuer para riego de 16,7429 hectáreas en la finca «El Salido», a favor de Sofía Tordesillas Fernández Casariego, por resolución Gobierno Civil de 16 de julio de 1915.

Pedro Muñoz (Ciudad Real):

TSEP/323/00. Inscripción 50.541: 2.500 litros por segundo del río Záncara para el molino harinero La Rosario, a favor de Eustasia Serna Jiménez, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 20 de mayo de 1974.

TSEP/324/00. Inscripción 15.174: 43 litros por segundo del río Záncara para riego de 42,625 hectáreas en la finca «Granja de Santo Domingo» (La Cubeta), a favor de Marcelina Dominga Fernández San Andrés, por resolución Gobierno Civil de 18 de septiembre de 1912.

Picón (Ciudad Real):

TSEP/345/00. Inscripción 49.655: 25,8 litros por segundo del río Guadiana para riego de 43 hectáreas en la finca «El Sedano», a favor de Pedro de Churruca Plaza, por resolución Confederación Hidrográfica de 6 de octubre de 1993.

Piedrabuena (Ciudad Real):

TSEP/1/00. Inscripción 15.258: Caudal derivado del río Bullaque para el molino El Habar, a favor de Lorenzo Labraña Fernández y Juan Ramón Naranjo Alcocer, por certificado del Alcalde de Piedrabuena de 8 de febrero de 1902.

TSEP/347/00. Inscripción 15.261: 1,94 litros por segundo del río Bullaque para riego de 1,932 hectáreas en la finca «El Fresnillo», a favor de Gabriel Lizcano Almodóvar y Milagros Lizcano Almodóvar, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 27 de diciembre de 1963.

TSEP/384/00. Inscripción 15.249: 0,64 litros por segundo del río Bullaque para riego de 0,64 hectáreas en la finca «La Yedra», a favor de Daniel García de la Rubia Ruiz y Benito García de la Rubia Ruiz, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 30 de diciembre de 1963.

TSEP/9/00. Inscripción 42.403: 0,32 litros por segundo del arroyo Peralosa para riego de 0,322 hectáreas en la finca «Cañada Jimena», a favor de Eufronio Martín Hernández, por resolución Orden ministerial de 4 de noviembre de 1968.

TSEP/10/00. Inscripción 15.268: 2 litros por segundo del río Bullaquejo para riego de 1,9346 hectáreas en la finca «La Nava», a favor de Cándido Ramírez Cabrera, Teresa Bermejo San Pablo, María Ramos Bermejo, Adela Ramos Bermejo, Carmen Sánchez Ramos y Adelaida Ramos Ortega, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 30 de marzo de 1955.

Porzuna (Ciudad Real):

TSEP/138/00. Inscripción 36.566: 0,32 litros por segundo del río Bullaque para riego de 0,322 hectáreas en la finca «Cachón del Torno», a favor de Esteban Cuenca Elvira, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 20 de julio de 1965.

TSEP/555/00. Inscripción 36.570: 0,48 litros por segundo del río Bullaque para riego de 0,483 hectáreas en la finca «Vado de las Carretas», a favor de María Gómez García, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 8 de septiembre de 1965.

TSEP/328/00. Inscripción 15.262: 0,25 litros por segundo del río Bullaque para riego de 0,25 hectáreas en la finca «Los Nuégados», a favor de Valentín Sánchez Núñez, por resolución Orden ministerial de 22 de noviembre de 1956.

TSEP/556/00. Inscripción 15.244: 3 litros por segundo del río Bullaque para riego de 3 hectáreas en la finca «Los Nuégados» del Torno, a favor de Práxedes Giménez Retamosa, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 15 de junio de 1957.

TSEP/137/00. Inscripción 36.567: 0,25 litros por segundo del río Bullaque para riego de 0,25 hectáreas en la finca «Cachón del Torno», a favor de Vicente Rodríguez Noves, Ángeles Rodríguez Plaza y Bartolomé Rodríguez Plaza, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 20 de julio de 1965.

TSEP/162/00. Inscripción 36.571: 0,32 litros por segundo del río Bullaque para riego de 0,322 hectáreas en la finca «Islas del Torno», a favor de Joaquina Núñez Palomares, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 8 de septiembre de 1965.

TSEP/327/00. Inscripción 15.263: 0,1 litros por segundo del río Bullaque para riego de 0,1 hectáreas en la finca «Los Nuégados», a favor de Valentín Sánchez Núñez, por resolución Orden ministerial de 22 de noviembre de 1956.

Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real):

TSEP/86/00. Inscripción 56.857: 2,64 litros por segundo del río Guadiana para riego de 4,4 hectáreas en la finca «Higueruela», a favor de Pilar Paramio Muñoz, por resolución Comisaría de Aguas de 14 de febrero de 1973.

TSEP/85/00. Inscripción 56.856: 0,72 litros por segundo del río Guadiana para riego de 1,2 hectáreas en la finca «Higueruela», a favor de Pilar Paramio Muñoz, por resolución Comisaría de Aguas de 14 de febrero de 1973.

TSEP/77/00. Inscripción 14.920: 18,15 litros por segundo del río Guadiana para riego de 30,25 hectáreas en la finca «Nueva Retama» antes Retama, Sierpes y Cabeza de Asna, a favor de Pablo Fermín Costi Daza, Julián Costi Daza y Alfredo Antonio Costi Daza, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de enero de 1991.

TSEP/98/00. Inscripción 14.923: 453,5 litros por segundo del río Guadiana para riego de 453,5 hectáreas en la finca «Las Vegas», a favor del Instituto Nacional de Colonización, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 19 de septiembre de 1963.

San Carlos del Valle (Ciudad Real):

TSEP/380/00. Inscripción 15.303: 2,9 litros por segundo del río Azuer para riego de 3,6329 hectáreas en la finca «Vega», a favor de Modesto Navarro Escribano por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 11 de diciembre de 1958.

TSEP/338/00. Inscripción 15.303: 4,85 litros por segundo del río Azuer para riego de 6,0371 hectáreas en la finca «Vega», a favor de José Manzano Serrano, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 11 de diciembre de 1958.

Torralba de Calatrava (Ciudad Real):

TSEP/34/00. Inscripción 14.858: 5.600 litros por segundo del río Guadiana para el molino harinero Flor de Ribera, a favor de Manuel Antonio Villegas Molina, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 25 de abril de 1958.

Torre de Juan Abad (Ciudad Real):

TSEP/26/00. 6 litros por segundo del arroyo Manzorra para riego de 10 hectáreas en la finca «Navalavaca», a favor de Sociedad Agraria de Transformación número 17853, por resolución Comisaría de Aguas de 27 de octubre de 1983.

Villahermosa (Ciudad Real):

TSEP/400/00. Inscripción 43.646: 9 litros por segundo del río Cañamares para riego de 9 hectáreas en la finca «Vallejo de las Nogueras», a favor de María Felisa Fernández Rodríguez, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 14 de junio de 1969.

TSEP/294/00. 1,02 litros por segundo del río Cañamares para riego de 1,0195 hectáreas en la finca «La Mateogila», a favor de Francisco Gallego Serrano y Áurea Serrano Moya, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 4 de julio de 1974.

TSEP/293/00. 1,71 litros por segundo del río Cañamares para riego de 1,7174 hectáreas en la finca «La Mateogila», a favor de Francisco Gallego Serrano Y Áurea Serrano Moya por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 4 de julio de 1974.

Villamayor de Calatrava (Ciudad Real):

TSEP/545/00. 12.500 litros por segundo del río Argamasilla para las Minas de San Quintín, a favor de la Sociedad Minera y Metalúrgica Peñarroya, por resolución Gobierno Civil de 4 de diciembre de 1901.

Belalcázar (Córdoba):

TSEP/381/00. Inscripción 59.714: 105,4 litros por segundo del río Zújar para riego de 175,06 hectáreas en la finca «Milano», a favor de Hermanos del Campo Benito Comunidad de Bienes, por resolución Confederación Hidrográfica de 8 de marzo de 1994.

Dos Torres (Córdoba):

TSEP/362/00. Inscripción: 3,62 litros por segundo del arroyo Santa María para riego de 6,006 hectáreas en la finca «Los Pradillos», a favor de María Teresa Herrero de Prado, por resolución Comisaría de Aguas de 12 de septiembre de 1984.

TSEP/554/00. Inscripción 15.623: 0,347 litros por segundo del río Guadarramilla para riego de 0,3539 hectáreas en la finca «La Torrecilla», a favor de Vicente Ruiz Jurado, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 19 de julio de 1963.

Fuente Obejuna (Córdoba):

TSEP/191/00. Inscripción 15.609: 18,75 litros por segundo del río Zújar para riego de 18,75 hectáreas en la finca «Río» o «Rinconada», a favor de Hermógenes Elías de Tejada y Espínola y Francisco Elías de Tejada y Espínola, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 6 de abril de 1955.

TSEP/192/00. Inscripción 44.762: 10 litros por segundo del río Zújar para riego de 10 hectáreas en la finca «Cintado», a favor de Máximo Guillén Cano, por resolución Comisaría de Aguas de 29 de julio de 1969.

Hinojosa del Duque (Córdoba):

TSEP/377/00. Inscripción: 1,35 litros por segundo del arroyo Lanchar para riego de 2,255 hectáreas en la finca «Lote Lanchar», a favor de Rafael Caballero Cabrera, por resolución Comisaría de Aguas de 5 de junio de 1979.

Torrecampo (Córdoba):

TSEP/383/00. Inscripción: 17,7 litros por segundo del arroyo La Jurada para riego de 29,49 hectáreas en la finca «Las Rozuelas», a favor de Isabel González Sánchez, Pablo Romero González, Juan Carlos Romero González, Celedonio Romero González y Juana Romero González, por resolución Comisaría de Aguas de 15 de noviembre de 1984.

Campos del Paraíso (Cuenca):

TSEP/527/00. 1,75 litros por segundo del río Valparaíso para riego de 2,91 hectáreas en la finca «Puente Nueva» (parcela 1), a favor de Daniel Trapero Orozco y Petra Zafra Orozco, por resolución Confederación Hidrográfica de 4 de diciembre de 1985.

El Pedernoso (Cuenca):

TSEP/217/00. Inscripción 44.420: 0,72 litros por segundo del río Saona para riego de 0,7225 hectáreas en la finca «Molino de las Ánimas», a favor de Teresa Molina Bonilla, por resolución Orden ministerial de 20 de noviembre de 1969.

TSEP/216/00. Inscripción 44.421: 1,91 litros por segundo del río Saona para riego de 1,9175 hectáreas en la finca «Molino de las Ánimas», a favor de Teresa Molina Bonilla, por resolución Orden ministerial de 20 de noviembre de 1969.

Horcajo de Santiago (Cuenca):

TSEP/533/00. Inscripción 59.188: 4,9 litros por segundo del río Riansares para riego de 6,13 hectáreas en la finca «La Orden», a favor de Gonzalo Cantarero Sánchez, por resolución Comisaría de Aguas de 3 de marzo de 1976.

TSEP/636/00. Inscripción 59.216: 5,65 litros por segundo del río Riansares para riego de 9,4203 hectáreas en la finca «Molino Derribado», a favor de Ángela Rosa de Silva Melgarejo, por resolución Comisaría de Aguas de 18 de marzo de 1975.

Huelves (Cuenca):

TSEP/464/00. Inscripción 41.924: 3 litros por segundo del río Riansares para riego de 3 hectáreas en la finca «Suerte de la Villa» o «Estación», a favor de Macario Moreno Fernández, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 26 de junio de 1968.

TSEP/463/00. Inscripción 41.879: 3,87 litros por segundo del río Riansares para riego de 3,87 hectáreas en la finca «Suerte de la Villa» o «Estación» (9 parcelas), a favor de Ángel Ojeda Mora, José de la Fuente Garrido, Carmen Azcoitia Gómez, Justo Morales de la Fuente, Vicente Garde García, Atanasio García López y Justo López Medina, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 26 de junio de 1968.

TSEP/465/00. Inscripción 60.912: 3,24 litros por segundo del río Riansares para riego de 5,3962 hectáreas en la finca «Jarita» o «Huerta del Boleo», a favor del Grupo Menor de Colonización número 14338, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 5 de mayo de 1982.

Huerta de la Obispalía (Cuenca):

TSEP/447/00. Inscripción 15.178: 300 litros por segundo del río Záncara para el molino harinero del Pizazo, a favor de Miguel Langreo Langreo, Jesús Langreo Langreo y María Concepción Langreo Langreo, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 13 de enero de 1956.

Las Pedroñeras (Cuenca):

TSEP/278/00. 9,06 litros por segundo del río Záncara para riego de 15,1 hectáreas en la finca «Casa de los Frailes» sector III, a favor de Francisco Molina Molina, por resolución Comisaría de Aguas de 15 de octubre de 1979.

TSEP/277/00. 3,56 litros por segundo del río Záncara para riego de 5,925 hectáreas en la finca «Casa de los Frailes» sector I, a favor de Francisco Molina Molina, por resolución Comisaría de Aguas de 15 de octubre de 1979.

TSEP/276/00. 19,42 litros por segundo del río Záncara para riego de 32,3625 hectáreas en la finca «Casa de los Frailes» sector II, a favor de Francisco Molina Molina, por resolución Comisaría de Aguas de 15 de octubre de 1979.

Monreal del Llano (Cuenca):

TSEP/325/00. 320 litros por segundo del río Monreal para uso acuícola en la finca «Los Picos del Molino», a favor de «Aguas Claras Sociedad Anónima», por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 31 de mayo de 1977.

Pozorrubio de Santiago (Cuenca):

TSEP/534/00. Inscripción 50.397: 25,07 litros por segundo del río Cigüela para riego de 41,79 hectáreas en la finca «Magaceda», a favor de Isidoro Manzanares González, por resolución Confederación Hidrográfica de 11 de noviembre de 1994

Saelices (Cuenca):

TSEP/431/00. Inscripción 15.115: 35 litros por segundo del río Cigüela para riego de 35,35 hectáreas en la finca «Casa Luján», a favor de la Comunidad de Colonos de la finca «Casa Luján» y cortijo Pilar, por resolución Confederación Hidrográfica de 30 de junio de 1994.

TSEP/549/00. Inscripción 15.110: 1.200 litros por segundo del río Cigüela para uso hidroeléctrico en la finca «Molino de Medina», a favor de «Hidroeléctrica del Cigüela, Sociedad Anónima», por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 26 de enero de 1907.

TSEP/550/00. Inscripción 15.105: 1.000 litros por segundo del río Cigüela para uso hidroeléctrico en la finca «Molino de Solacabeza» o «Gálvez», a favor de Manuel Villalba Pereda, por resolución Gobierno Civil de 17 de marzo de 1903.

San Clemente (Cuenca):

TSEP/156/00. 0,57 litros por segundo del río Rus para riego de 0,9525 hectáreas en la finca «Charconisio», a favor de José Medina Martínez, por resolución Comisaría de Aguas de 1 de diciembre de 1976.

TSEP/155/00. 2,1 litros por segundo del río Rus para riego de 3,4172 hectáreas en la finca «Molino Blanco», a favor de Juan Cañadas Rubio, por resolución Comisaría de Aguas de 1 de diciembre de 1971.

TSEP/153/00. 0,46 litros por segundo del río Rus para riego de 0,765 hectáreas en la finca «Charconisio», a favor de Isidoro Ruiz Moya, por resolución Comisaría de Aguas de 1 de diciembre de 1976.

Tarancón (Cuenca):

TSEP/574/00. Inscripción 48.632: 6,24 litros por segundo del río Riansares para riego de 10,4 hectáreas en la finca La Ermita, a favor de Carlos Polo Polo, por resolución Comisaría de Aguas de 15 de marzo de 1973.

TSEP/410/00. Inscripción 59.164: 2,04 litros por segundo del río Riansares para riego de 3,4 hectáreas en la finca «Fuente de la Montoya», a favor de Víctor Saiz Naranjo, Francisco Saiz Naranjo, Juan Saiz Naranjo, Josefa Saiz Naranjo y Francisca Saiz Naranjo, por resolución Comisaría de Aguas de 4 de diciembre de 1974.

TSEP/411/00. Inscripción 52.421: 7,2 litros por segundo del río Riansares para riego de 12 hectáreas en la finca «Fuente de la Montoya», a favor de Pedro Carrasco Saiz y Carmen Manzanares González, por resolución Comisaría de Aguas de 24 de febrero de 1976.

TSEP/409/00. Inscripción 59.165: 1,2 litros por segundo del río Riansares para riego de 2 hectáreasen la finca «Puente Nuevo», a favor de Víctor Saiz Naranjo, Francisco Saiz Naranjo, Juan Saiz Naranjo, Josefa Saiz Naranjo y Francisca Saiz Naranjo, por resolución Comisaría de Aguas de 4 de diciembre de 1974.

Torrejoncillo del Rey (Cuenca):

TSEP/635/00. Inscripción 46.715: 192 litros por segundo del río Cigüela para fábrica de lanas, a favor de Antonio Valls Cuenca, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 29 de octubre de 1971.

Tribaldos (Cuenca):

TSEP/570/00. Inscripción 59.181: 3,36 litros por segundo del río Bedija para riego de 5,6 hectáreas en la finca «La Vega», a favor de Víctor Albares López, por resolución Comisaría de Aguas de 19 de febrero de 1975.

Uclés (Cuenca):

TSEP/566/00. Inscripción 60.970: 1,29 litros por segundo del río Bedija para riego de 1,6079 hectáreas en la finca «Huerta del Cementerio», a favor de Faustino Pliego Cortés, Presentación Jiménez Langa, Patrocinio Gálvez González, Victorio Langa García, Encarnación del Saz Morales, Emilia Roldán Gálvez, Julián Álvarez Lirio, Pedro Morales González, Felisa Roldán González y Pedro Bermejo Morales, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 19 de abril de 1983.

TSEP/564/00. Inscripción 60.913: 3 litros por segundo del río Bedija para riego de 3,7325 hectáreas en la finca «Paraje Huerta del Rey», a favor de Juan de Torres Rubio, Faustino Pliego Cortés, Fernando García Jordán, Jesús García Jordán, Áurea Langa Villalba, Patrocinio Gálvez González y Miguel Pliego Lirio, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 17 de enero de 1982.

TSEP/563/00. Inscripción 60.971: 1,74 litros por segundo del río Bedija para riego de 2,1713 hectáreas en la finca «Huertas del Cementerio», a favor de Saturnino García de Torres, Gloria Langa Villalba, Juan de Torres Rubio, Miguel Pliego Lirio, Victorio Langa García, Bautista Baraja Avilés, Julia Gálvez González, Francisco Serrano Bermejo y Ricardo Terreros Morales, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 19 de abril de 1983.

TSEP/561/00. Inscripción 60.968: 0,096 litros por segundo del río Bedija para riego de 0,12 hectáreas en la finca «El Pradillo», a favor de José Luis García de Torres, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 19 de abril de 1983.

Valparaíso de Abajo (Cuenca):

TSEP/525/00. Inscripción 59.520: 1,61 litros por segundo del río Valparaíso para riego de 2,68 hectáreas en la finca «Callejuela», a favor de Alfonso Gamir Escribano, por resolución Confederación Hidrográfica de 27 de enero de 1986.

TSEP/526/00. Inscripción 59.523: 1,46 litros por segundo del río Valparaíso para riego de 2,44 hectáreas en la finca «Las Parejas», a favor de Alfonso Gamir Escribano y Josefina Pérez Muñoz, por resolución Confederación Hidrográfica de 27 de enero de 1986.

TSEP/524/00. Inscripción 59.522: 1,22 litros por segundo del río Valparaíso para riego de 2,03 hectáreas en la finca «La Rinconada», a favor de Alfonso Gamir Escribano y Josefina Pérez Muñoz, por resolución Confederación Hidrográfica de 27 de enero de 1986.

TSEP/522/00. Inscripción 59.524: 4,29 litros por segundo del río Valparaíso para riego de 7,15 hectáreas en la finca «Carrascalejo», a favor de Alfonso Gamir Escribano y Josefina Pérez Muñoz, por resolución Confederación Hidrográfica de 27 de enero de 1986.

TSEP/523/00. Inscripción 59.521: 0,42 litros por segundo del río Valparaíso para riego de 0,7 hectáreas en la finca «Callejuela», a favor de Alfonso Gamir Escribano y Josefina Pérez Muñoz, por resolución Confederación Hidrográfica de 27 de enero de 1986

Villaescusa de Haro (Cuenca):

TSEP/258/00. Inscripción 42.938: 41,58 litros por segundo del río Záncara para riego de 69,298 hectáreas en la finca «Encomienda de Alcahozo», a favor de Dolores Pastor Fernández, Carmen Pastor Fernández y Francisco Pastor Fernández, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 7 de junio de 1968.

TSEP/257/00. Inscripción 59.225: 32,4 litros por segundo del río Záncara para riego de 54 hectáreasen la finca «Cuadro de la Saz y Bolonia», a favor de Carlos Girón Portillo, Ángela Girón Portillo, Dolores Portillo Mendicuti y Pilar Girón Portillo, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 18 de noviembre de 1975.

Villar de Cañas (Cuenca):

TSEP/248/00. Inscripción 15.173: 4 litros por segundo del río Záncara para riego de 4,12 hectáreas en la finca «Vega Nueva», a favor de Vicente Benita Puig, por resolución Gobierno Civil de 25 de enero de 1908.

Villar del Águila (Cuenca):

TSEP/235/00. 7,3 litros por segundo del río Záncara para riego de 12,175 hectáreas en la finca «Torrebuceit», a favor de Ángel Millán Prieto, por resolución Confederación Hidrográfica de 27 de febrero de 1997.

Villarejo de Fuentes (Cuenca):

TSEP/229/00. Inscripción 49.930: 1,51 litros por segundo del arroyo Las Huertas para riego de 1,5117 hectáreas en la finca «Las Huertas», a favor de José Fernández Huélamo, por resolución de la Dirección

General de Obras Hidráulicas de 5 de noviembre de 1973.

TSEP/231/00. Inscripción 49.933: 0,67 litros por segundo del arroyo Las Huertas para riego de 0,6768 hectáreas en la finca «Las Huertas», a favor de José Fernández Huélamo, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 27 de octubre de 1973.

TSEP/222/00. Inscripción 49.929: 1,35 litros por segundo del arroyo La Peñuela para riego de 1,3535 hectáreas en la finca «Mentirosa», a favor de Pedro Yuste Gómez, Hortensia Yuste Gómez y Consolación Yuste Gómez, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 27 de octubre de 1973.

Villarrubio (Cuenca):

TSEP/568/00. 4,52 litros por segundo del río Bedija para riego de 7,566 hectáreas en la finca «Los Caños», a favor de Francisco Palomar Gómez y María Palomar Gómez, por resolución Comisaría de Aguas de 17 de noviembre de 1980.

TSEP/569/00. Inscripción 61.372: 6,44 litros por segundo del río Bedija para riego de 10,736 hectáreas en la finca «Prado Raso», a favor de Elisa Peralta Alonso, por resolución Comisaría de Aguas de 8 de octubre de 1982.

Cabezamesada (Toledo):

TSEP/637/00. Inscripción 59.222: 7,21 litros por segundo del río Riansares para riego de 12 hectáreas en la finca «Las Huesas», a favor de María del Rosario de Silva Melgarejo, por resolución Comisaría de Aguas de 30 de abril de 1975.

Consuegra (Toledo):

TSEP/438/00. Inscripción 59.132: 1,5 litros por segundo del río Amarguillo para riego de 2,5097 hectáreas en la finca «Veguilla», a favor de Hilario Casanova Tabaco, por resolución Comisaría de Aguas de 31 de enero de 1974.

Corral de Almaguer (Toledo):

TSEP/416/00. Inscripción 40.522: 1,42 litros por segundo del río Riansares para riego de 1,42 hectáreas en la finca «La Laguna», a favor de Carlos Rada Luengo, por resolución Orden ministerial de 10 de julio de 1967.

La Puebla de Almoradiel (Toledo):

TSEP/403/00. Inscripción 15.123: 1.500 litros por segundo del río Cigüela para el molino Zurrón, a favor de Guillermo Cicuéndez Bustos, Anastasio Cicuéndez Muñoz y Felicidad Cicuéndez Muñoz, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 3 de febrero de 1959.

TSEP/541/00. Inscripción 15.123: 1.425 litros por segundo del río Cigüela para el molino Pintado, a favor de Anastasio Cicuéndez Bustos y Julia Rodeño García, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 3 de febrero de 1959.

TSEP/540/00. Inscripción 15.123: 1.500 litros por segundo del río Cigüela para el molino Quemadillo, a favor de Severiana Sepúlveda Verdugo y Constantino Sepúlveda Villalba, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 3 de febrero de 1959.

TSEP/539/00. Inscripción 15.123: 1.800 litros por segundo del río Cigüela para el molino Blanquillo, a favor de Gregorio Federico García Cicuéndez, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 3 de febrero de 1959.

Quero (Toledo):

TSEP/159/00. Inscripción 60.909: 45 litros por segundo del río Cigüela para riego de 56 hectáreas en la finca «Isla» o «Vado Ancho», a favor de «Santa María del Carmen, Sociedad Anónima», por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 7 de enero de 1985.

Villanueva de Alcardete (Toledo):

TSEP/572/00. Inscripción 15.120: 1.400 litros por segundo del río Cigüela para el molino Cervero, a favor de Purificación Bustos Andrade y Salustiana Bustos Andrade, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 18 de noviembre de 1958.

Se requiere a los actuales titulares de dichos aprovechamientos para que manifiesten por escrito lo siguiente:

Expediente de referencia al que incorporar los documentos aportados (TSEP/número/año).

Declaración jurada indicando: Si es usted el actual titular del aprovechamiento; si el aprovechamiento se encuentra actualmente en explotación, de no estarlo se indicará desde cuándo se encuentra sin explotar y si se pretende continuar con la explotación del aprovechamiento.

Características técnicas actuales del aprovechamiento: Datos de la elevación/impulsión, características principales de los destinos que abastece, por ejemplo: uso, caudal empleado, época de riegos, etcétera.

Así mismo deberán presentar la siguiente documentación:

Título de propiedad de los terrenos en que se sitúen los destinos del aprovechamiento: Escritura notarial reciente o certificado del Registro de la Propiedad (original o copia compulsada).

Certificación catastral descriptiva y gráfica de los terrenos afectados por el aprovechamiento.

Plano parcelario en el que se sitúe el punto de toma y los destinos del aprovechamiento.

Fotocopia DNI/CIF.

En el caso de que el titular sea una persona jurídica: Certificado de inscripción en el registro correspondiente y poder notarial de representación a favor de quien actúe en nombre de la misma.

Lo que se comunica para que en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio se remita la documentación mencionada a esta Confederación, sita en carretera Porzuna, 6, 13071 Ciudad Real, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que, de no contestar en el plazo indicado, se procederá a iniciar expediente de extinción del derecho al aprovechamiento.

Ciudad Real, 1 de marzo de 2001.—El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.—19.492.

Anuncio sobre notificación de la Orden ministerial de 7 de abril de 2000, aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil quinientos veintiséis (4.526) metros de longitud, comprendido desde la zona denominada El Puntal hasta el Faro de Tazones, en la margen izquierda de la ría de Villaviciosa, en el término municipal de Villaviciosa (Asturias). Ref.: DL-46/5-Asturias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, a los titulares de fincas colindantes o en el dominio público marítimo terrestre y a los interesados en el expediente se notifica lo siguiente:

«Por Orden ministerial de 7 de abril de 2000, la Dirección General de Costas, por delegación de la excelentísima señora Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde al que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en noviembre de 1997 y firmados por los Ingenieros de Caminos don Manuel y don José Luis Gutiérrez (con la modificación efectuada con fecha 16 de abril de 1999 en la hoja 4-14), en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costas de unos cuatro mil quinientos veintiséis (4.526) metros de longitud, comprendido desde la zona denominada El Puntal hasta el Faro de Tazones, en la margen izquierda de la ría de Villaviciosa, en el término municipal de Villaviciosa (Asturias).

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Asturias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.»

Lo que se notifica para conocimiento y efectos oportunos.

Oviedo, 10 de abril de 2001.—El Jefe de la Demarcación en funciones, Ramón Galán Cortés.—19.540.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Resolución del Ente Público Servicio Vasco de Salud, de fecha 5 de abril de 2001, para el expediente número 110/20/1/0172/OSC1/022000, sobre «Adquisición de contenedores».

Se declara desierto el lote 1 a que hace referencia el citado expediente, dada la definición incorrecta en las bases técnicas del artículo que integra dicho lote, y ello, por cuanto que sólo se incluyó un artículo contenedor de orina de 100 ml., cuando debían de haberse definido dos: Estéril y aséptico.

Vitoria-Gasteiz, 23 de abril de 2001.—El Presidente de la Mesa de Contratación, Javier Álvarez Madariaga.—19.678.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 20 de abril de 2001, relativa al pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de las obras: Expediente 1999/20, abastecimiento de agua potable al Camp de Morvedre II. Subcomarca La Baronía hasta Estivella. Términos municipales de Estivella, Albalat dels Tarongers, Gilet, Petrés y Sagunto.

Lugar: Ayuntamiento de Estivella, día 22 de mayo de 2001, de nueve treinta a catorce, y 23 de mayo de 2001, de nueve treinta a catorce.

Lugar: Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, día 24 de mayo de 2001, de nueve treinta a catorce treinta; día 28 de mayo de 2001, de nueve treinta a catorce treinta; día 29 de mayo de 2001, de nueve treinta a catorce.

Lugar: Ayuntamiento de Gilet, día 30 de mayo de 2001, de nueve treinta a doce.

Lugar: Ayuntamiento de Petrés, día 30 de mayo de 2001, de trece a catorce treinta; día 31 de mayo